



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



256300077000697399

5201-2016

PERRUERO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB
INTESTATO S/ INCIDENTE

- - - Bolívar, DE OCTUBRE DE 2025.-

- - - Proveyendo escrito electrónico MANIFESTACION - FORMULA
(238900077000697233): Téngase presente lo manifestado por el Martillero
Fernando VILLANUEVA.

- - - Atento el estado de autos corresponde actualizar el Auto de subasta de
fecha 07/10/2021, en consecuencia, estése a lo que infra se resuelve.-

- - - **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo peticionado, hallándose reunidos
los requisitos correspondientes (arts. 568 incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.C.), con
citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes
e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del mismo
ordenamiento), decrétase la venta en pública subasta del 100 % del bien
inmueble **Matrícula N° 7423 (011)**, del Partido de Bolívar, cuyo informe de
dominio obra agregado en autos (escrito electrónico de fecha 06/10/2025),
DESOCUPADO según diligencia de fecha 05/08/2025, al mejor postor, con
la base de Pesos Veintiún mil millones ciento diecinueve mil setecientos
setenta (\$ 21.119.770,00), equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal,
la que se efectuará en la modalidad SUBASTA ELECTRONICA, y deberá

ajustarse al procedimiento dispuesto por el por Ac. 3604/2012 - Res. 1627/19 S.C.B.A., y los arts. 558, 559 y 579 del C.P.C.C.,-

- - - Se hace saber que el inmueble en cuestión posee una **DEUDA** Impositiva Provincial al día 01/10/2025 de Dos millones doscientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro con 30/100 (\$2.221.334,30) e Impositiva Municipal al día 29/09/2025 de Cinco millones setecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres con 54/100 (\$5.792.663,54).-

- - - La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la S.C.B.A. "http://subastas.scba.gov.rr durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (t.o. s/ley 14238), pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).-

- - - **MARTILLERO:** Designase de la lista de inscriptos del Juzgado a la Martillera, TUSI, SILVINA LORENA (F° 40 T° VI) con domicilio constituido en Sarmiento N° 169 de Bolívar, quien previa aceptación del cargo, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc.5°, 467 y 468 del C.P.C.C.). Asimismo se le hace saber que deberá oportunamente proponer la fecha y la hora en que tendrá lugar la venta, debiendo fijarse en días hábiles judiciales y en el horario comprendido entre las 8:00 y las 12:00 horas (art. 29 y 41 Ac 3604 Anexo 1).- Notifíquese (art. 135 C.P.C.C.).-

27291599368@CMA.NOTIFICACIONES

- - - Percibirá honorarios del 8 % sobre el total del precio de venta (4 % a cargo de cada parte), en orden a lo normado por el art. 54, punto 4 de la ley 10.973, modif. por ley 14.085, más el 10 % de los honorarios totales a cargo del comprador, en concepto de aportes previsionales.-_

- - - Asimismo, como medida para mejor proveer, hágase saber al **Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires**, donde se encuentra registrado el inmueble en cuestión, quien deberá **TOMAR NOTA DE LA SUBASTA** ordenada de la Matrícula 7423 (011), como medida cautelar genérica, librándose el correspondiente oficio por Secretaría previo pago, por la parte interesada, del timbrado requerido por el mencionado Registro.-

- - - **RENDICION DE CUENTAS:** Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del cód. cit.y art. 36 Ac. 3604 Anexo I), autorizándolo a retener la comisión que le pertenece. (art. 34, inc. 5° C.P.C.C.).-_

- - - **TITULO DE PROPIEDAD:** Deberá encontrarse agregado antes de expedirse los edictos ordenados; por ello, intímase al ejecutado - en caso de no haberse agregado a los presentes obrados -, para que dentro del tercer día de notificado, acompañe el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa. Déjase expresa constancia que el requisito no se satisface con la anexión de copia certificada de la Escritura

correspondiente. Notifíquese personalmente o por cédula. (arts. 34 inc. 5º, 569, 570, 816 del C.P.C.C.)_

- - - CERTIFICADOS/INFORMES DE DOMINIO Y LIBRE INHIBICION:

Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (art. 34 inc. 5º del C.P.C.C.).-

- - - COMUNICACION A LOS SEÑORES JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES Y DEMAS ACREEDORES HIPOTECARIOS:

Pesa sobre la parte actora y el martillero, quienes deberán remitir a autos los oficios correspondientes a los fines de proceder a su confronte, firma y notificación (arts. 34, arg. Arts. 398, 569 y 584 del C.P.C.C.).-

- - - ESTADO DE OCUPACION: En caso de que el mandamiento de constatación se encuentre vencido al momento de la firma de los edictos, líbrese nuevo con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose - en caso de ser necesario - al Oficial de Justicia interviniente, al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y uso de cerrajero (arts. 153, 477 inc. 1º, 575 del C.P.C.C. y 163 Ac. 3397/08).-

- - - CEDULA CATASTRAL DE ESTADO PARCELARIO (Ley 10.707. regl. dec. 1736/94):

Deberá ser confeccionada y agregada antes del acto de subasta, encontrándose su costo a cargo del ejecutado, debiendo, en su caso, adelantar los gastos necesarios el ejecutante, incluyéndolos posteriormente en la liquidación de gastos, y proponer el perito agrimensor, quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, deberá confeccionar y diligenciar la mencionada cédula catastral del inmueble a subastar._

- - - **DIFUSION DE LA SUBASTA:** a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Popular" de Olavarría. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad (art.575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

- - - **POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

- - - **PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la

subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

- - - En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

- - - **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Teniendo presente la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del mismo, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, y lo establecido por los arts. 558 y 562 del C.P.C.C., se establece como DEPOSITO EN GARANTIA la de pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.056.000,00).

- - - Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta judicial de autos (CTA. N° 6734 – 027- 0503441/8 CBU: 0140327327673450344184) la suma referida, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° parr,

22 del Anexo 1 Ac. cit.).

- - - El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

- - - **CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.-

- - - **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres

días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

- - - Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

- - - **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

- - - **ACTA DE ADJUDICACION:** Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada

a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien inmueble registrable, la que se fijará una vez propuesta la fecha de subasta (arts.3, 38, Ac.3604/12).-

- - - **SALDO DE PRECIO:** Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Bolívar (6734 -, como perteneciente a estos autos y a la orden del infrascripto, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos tal como lo dispone el art. 581 "in fine" del C.P.C.C._

- - - **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).-

- - - Es decir, si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).-

- - - En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto anteriormente, y en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

- - - Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

- - - **ESCRITURACIÓN:** Oportunamente se designará escribano al propuesto por el adquirente, recayendo sobre el comprador la carga de activar el diligenciamiento, a fin de que se otorgue la escritura correspondiente, dentro del plazo de treinta (30) días que correrán desde la integración del saldo de precio, bajo apercibimiento de resolverse lo que por derecho corresponda. Asimismo, la liquidación de gastos e impuestos deberá ser presentada conjuntamente por el notario interviniente y el comprador. La liquidación que a tal fin practiquen en forma conjunta, deberá precisar cuál es la totalidad de los gastos, tasas e impuestos necesarios para la escrituración, detallando además cuales de esos gastos deberán ser afrontados por el vendedor, es

decir, con los fondos depositados en el expediente, y cuáles deberán ser soportados por el comprador.-

- - - **COMPRA EN COMISION:** En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPCC). _

- - - **COMUNIQUESE** la subasta ordenada a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso que los hubiere (arts.558, 559, CPCC.), al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (art.34 inc.5° del CPCC).-

- - - Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

- - - NOTIFIQUESE ministerio legis (art. 133 del CPCC).-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/10/2025 10:14:41 - FRANCO Atilio Fabián - JUEZ



256300077000697399

JUZGADO DE PAZ - BOLIVAR

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 20/10/2025 10:15:02 hs.
bajo el número RR-800-2025 por FRANCO ATILIO.

Señor Juez:

Silvina Lorena TUSI, Martillera inscripta a la Matrícula 1449 L° VI F° 40 M.. y C.P. Dpto. Jud. Azul, con domicilio constituido en calle Sarmiento Nro. 169 de la ciudad de Bolivar y electronico 27291599368@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados: **"PEDRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ INCIDENTE"**, (Expte. N° 5201-2016), a V.S. digo:

I.-Que vengo a constituir domicilio constituido y electrónico tal como figura en el encabezado, solicitando se tenga presente.-

II.-Que vengo a aceptar el cargo para la tarea que me fue encomendada.-

III.-Que atento el estado de las presentes actuaciones, vengo a solicitar se informe al Registro de Subastas de la ciudad de Azul, del auto de subasta y de mi designación a los fines de seguir adelante.-

Proveer de conformidad, Será Justicia.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 22/10/2025 11:37:52

Firmado por: TUSI Silvina Lorena (27291599368)

Presentado por: TUSI Silvina Lorena (27291599368@cma.notificaciones)



240600077000698711

JUZGADO DE PAZ - BOLIVAR

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE

Fecha inicio: 13/05/2016

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 5201 - 2016

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/10/2025 - Trámite: OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE - (FIRMADO)



[Anterior](#) 28/10/2025 12:37:47 - OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE [Siguiende](#)

REFERENCIAS

Expediente Destino de la Presentación Prefijo:3000 Numero:50648 Sufijo:2025

Funcionario Firmante 28/10/2025 12:37:47 - FRANCO Atilio Fabián - JUEZ

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL AZUL

Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(249200077000699428\)](#).

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%008'è'fèe~?nŠ

PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE

5201-2016

- - - Bolívar, DE OCTUBRE DE 2025

- - - **Proveyendo escrito electrónico OFICIO RECIBIDO (249200077000699428)**: Por recibido el oficio que antecede proveniente del Registro de Subastas Electrónicas, Seccional Azul.-

- - - Atento a lo solicitado se procede a realizar las aclaraciones peticionados:

- **Punto I**: se hace saber que no se requerirá seña. La venta será de CONTADO debiendo el comprador en subasta depositar el saldo de precio en los términos ya establecidos en el auto de Subasta de fecha 20/10/2025.-

- **Punto II**: CESIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN: Se encuentra PROHIBIDA la cesión del acta de adjudicación, todo ello, a lo fines de lograr el mejor precio posible y transparencia en el acto de subasta.-

- **Punto III**: Para una eventual compensación de alguno de los herederos, el mismo deberá encontrarse inscripto en el Registro General de Subastas Electrónica, como oferente en la subasta en cuestión y, cumplir con los requisitos de los restantes oferentes.

- - - En este sentido se hace saber que quien vende es el Juez, no reuniendo entonces recíprocamente las calidades de deudor y acreedor que presupone toda compensación. Asimismo para que la compensación de deudas se opere, es requisito entre otros, que ambas deudas sean exigibles en el momento de oponerse.

- - - En similar sentido: "Técnicamente no corresponde hablar de autorización para compensar cuando el acreedor ejecutante pide que se lo exima de abonar el precio en el caso de resultar adquirente en el acto de remate. Si bien el ejecutado le debe el crédito al ejecutante, este último no deberá el precio ofrecido en el remate al accionado sino al Juez, quien en ejercicio de su función jurisdiccional ordena la venta. Por lo tanto no se reúnen recíprocamente las calidades de deudor y acreedor que presupone toda compensación". (CC0102 MP 86649 RSI-119-2 I 26-2-2002 "Rotelo Agneli, Daniel Alberto c/ Masutti, Tomás Anibal s/ Ejecución Hipotecaria" Mag. Votantes: Oteríño - Dalmaso - Zampini).-

- **Punto IV**: En cuanto a la modalidad de exhibición del Inmueble, hágase saber, que la misma de llevará a cabo mediante exhibición virtual (consistente en registros fotográficos y filmicos que puede efectuar el martillero interviniente, mostrando las condiciones en que ese encuentra, comodidas, etc.).-

- **Punto V**: En este punto hágase saber que se ha incurrido en un error involuntario, el que se rectifica en este acto, y cumplidos los recaudos de rigor y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "LA MAÑANA" de Bolívar.

NOTIFIQUESE.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRANCO Atilio Fabián
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **09/01/2026 13:45**- Accesos anterior sólo lectura: **02/02/2026 10:42**

[Cerrar Sesión](#)

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	5201-2016
Carátula:	PERRUERO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE
Juzgado:	JUZGADO DE PAZ - BOLIVAR

Lista de referencias

Fecha del Escrito	22/10/2025 11:37:52
Firmado por	TUSI Silvina Lorena (27291599368)
Nro. Presentación Electrónica	136435303
Observación	CONSTITUYE DOMICILIO.- ACEPTA EL CARGO.- SOLICITA SE INFORME A SUBASTAS
Observación del Profesional	CONSTITUYE DOMICILIO.- ACEPTA EL CARGO.- SOLICITA SE INFORME A SUBASTAS
Presentado por	TUSI Silvina Lorena (27291599368@cma.notificaciones)

CARGO ACEPTA - PRESENTA

Señor Juez:

Silvina Lorena TUSI, Martillera inscripta a la Matrícula 1449 L° VI F° 40 M.. y C.P. Dpto. Jud. Azul, con domicilio constituido en calle Sarmiento Nro. 169 de la ciudad de Bolivar y electronico 27291599368@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados: **"PEDRUERO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ INCIDENTE"**, (Expte. N° 5201-2016), a V.S. digo:

I.-Que vengo a constituir domicilio constituido y electrónico tal como figura en el encabezado, solicitando se tenga presente.-

II.-Que vengo a aceptar el cargo para la tarea que me fue encomendada.-

III.-Que atento el estado de las presentes actuaciones, vengo a solicitar se informe al Registro de Subastas de la ciudad de Azul, del auto de subasta y de mi designación a los fines de seguir adelante.-

Proveer de conformidad, Será Justicia.

[Volver](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - BOLIVAR
Carátula:	PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE
Número de causa:	5201-2016
Tipo de notificación:	CARGO ACEPTA / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRE.SGOV.A
Fecha notificación:	23/10/2025 11:01:16
Alta o disponibilidad	23/10/2025 11:01:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	FRANCO Atilio Fabián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2025 11:01:19
Firmado por:	FRANCO Atilio Fabián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2025 11:01:18

%9rè'fèex[5S
258200077000698859

5201-2016
PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE

- - - Bolívar

Téngase por aceptado el cargo por parte de la Martillera desinsaculada en autos **Silvina Lorena TUSI**, inscripta a la Matrícula 1449 L° VI F° 40 M.. y C.P. Dpto. Jud. Azul.-
Por su parte y como se pide notifíquese al Registro de Subastas de la ciudad de Azul del auto de subasta y de la presente aceptación, los que se adjuntan en archivo PDF.-

SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

5201.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QD2W736W



258200077000698859



**COPIA DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero:		Solicitante: MALDONADO, MARIANGELES			
		Organismo: Colegio de Abogados de Azul			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUCESION			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión: TOMO/FOLIO 8-73			Documento de Identidad	Tipo:	Número:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 11	Matrícula: 7423	U.F./U.C.:
-------------	-----------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 3	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.: 130-f	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

Firma del Solicitante	Sello del Solicitante
-----------------------	-----------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/7128691C121604C2493A9F51A>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 285 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

7423 - BOLIVAR - (11)

CATASTRO: 111;PARC.130-f (Ver nota).-

A

FRACCION DE TERRENO DE CAMPO ubicada en el Ptdo.de BOLIVAR,próx.a la Estac.Hale;desig.como lote SEIS, mide:878 ms.66 cms.de fte.al N.E.;875 ms.30 cms.al S.O.;1270 ms.42 cms.al N.O.,y S.E.,con sup.de: 111 Has.37 As.56 Cas,linda:al N.E.camino en medio c/suc.de Alejandro Estregamou;al N.O.lote 5;al S.O. c/Julia Devincenzi de Devincenzi;al S.E.suc.de Ramón Rocca y Miguel A.Bousquet.-

FRACCION DE TERRENO DE CAMPO con lo adherido al suelo,lindera a la anterior;pte.del lote 5,y desig.en plano 11-84-67,como lote CIENTO TREINTA-e;mide:58 ms.45 cms.en sus lados N.E.,y S.O.,por 1270 ms.42 - cms.en sus otros lados S.E.,y N.O.,con sup.de 7 Has.42 As.56 Cas.,lindando:al N.E.calle;al N.O.lote - 130-d de su mismo plano;al S.O.pte.de la parc.132,y al S.E.parc.130-c.-

Nota:La parc.130-e.,se anexa a la parc.130-c.,o sea el bien deslindando en ler.término formando la parc. catastral 130-f.-

7423 (11)

Antecedente dominial:1er.bien:F°358/942-Bolivar.-

2do.bien:F°357/942-Bolivar;D.H.F°4220/967.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
(1)PERRUELO,6 PERRUELO y DEVINCENZI, Nicolás Osvaldo;cas.en lras.c/Delia Esmeralda Milano,hijo de Nicolás Pe- rruelo y de Margarita Devincenzi,- arg.,de 42 años,agricultor-ganadero, M.I.nº5.228.306,vec.de Estac.Hale, Ptdo.de Bolivar.- Div.de Cond.-3/XI/970.-Escrib.Juan C.Turán(11).-164.197,del 2/XII/970. (Corresp.al 1er.bien-lote 6).- (Sigue en A-2)///	100%			

22/VI/973.

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº.11.643/63

mag	V9 B9																			

OSCAR A. LAFIT

JEFE DEL DEPARTAMENTO FOLIO 1254
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
(Viene de A-1)/// - - - - - Comp-vta.de 93,32 % indiv.-17/V/969. Escrib.Rodolfo I.Gofi(109).-194.793, del 24/IX/972.-(Corresp.al 2do.bien lote 130-e.). <u>Nota:</u>Al adquirente correspondía 6,66 % indiv.por antecedente como bien - propio,y con la presente complemen- ta la titularidad del dominio.- ACLARATORIA.-18/IX/970.-Escrib.Rodol- fo I.Gofi(109).-194.793,del 24/IX/ 972.- ACLARATORIA.-16/XI/971.-Escrib.Rodol- fo A.Gofi(109).-194.793,del 24/IX/ 972.-				

Cédula Catastral

1		REGISTRACIÓN													
LEGAJO Nº		304		FOLIO Nº		5		FECHA		27/04/2023					
2		DATOS DEL INMUEBLE													
PARTIDO 11		PARTIDO NOMBRE								BOLIVAR		PARTIDA 13047			
NOMENCLATURA															
CIRC.		SECCIÓN		CHACRA		QUINTA		FRACCIÓN		MANZANA		PARCELA		SUBPARCELA	
3												130F			
UBICACIÓN															
CALLE				SECCIÓN RURAL - PROXIMO A HALE								Nº S/N			
ENTRE				Y											
CUERPO		PISO		DEPTO		LOCALIDAD				HALE		C.P.		CP:6511	
PLANO ANTECEDENTE				Partido 11 Orden 84 Año 1967 Folio 0 Inscripción 0 Serie -1 Departamento -1						ORÍGENES		-			
CÓDIGO NOMENCLADOR DESTINO (CÓDIGO-DESCRIPCIÓN)												Q600-Campo mixto ganadero, agrícola.			
3		DATOS DOMINIALES													
TITULAR : APELLIDO Y NOMBRE								TITULAR : CUIT/CUIL/CDI							
PERRUERO NICOLAS OSVALDO								20-05228306-0							
INSCRIPCIÓN		MATRÍCULA PDO:11 NRO:7423													
DESCRIPCIÓN SEGÚN (TÍTULO O PLANO)												TÍTULO			
DESIGNACIÓN DEL BIEN															
LOTE 130E (SEGÚN PLANO 11-84-67) Y LOTE 6.-															
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE															
MIDE: LOTE 130E: 58.45M. AL NORD ESTE Y SUD OESTE; 1270,42M. AL SUD ESTE Y NORD OESTE.- LINDA: NORD ESTE: CON CALLE; SUD OESTE: PARTE DE LA PARCELA 132; SUD ESTE: PARCELA 130C; NORD OESTE: PARCELA 130D.- SUPERFICIE: 7HA42AS56CAS.- LOTE6: MEDIDAS: NORD ESTE: 878,066M.; SUS ESTE: 1270,42M.; SUD OESTE: 875,30M.Y NORD OESTE: 127042M. LINDEROS: NE: CAMINO EN MEDIO CON A. ESTRUGAMOU; NO: LOTE A; SE: SUCESIÓN DE RAMÓN ROCCA, Y SO: MIGUEL Y ALFREDO BORESQUE SUPERFICIE: 111HA37AS56CAS.- Superficie 1.188.012,0000 m2															

4	DATOS DE MENSURA
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE	
NE COSTADO 936,52 m linda con CALLE s/n EN MEDIO, PARTE PARCELA 121h.- NO COSTADO 1270,42 m linda con PARCELA 130d.- SE COSTADO 1270,42 m linda con EN PARTE CON CALLE s/n EN MEDIO, PARTE PARCELA 257d; Y EN PARTE CON CALLE s/n EN MEDIO (CERRADA AL USO) PARCELA 259b Y PARTE PARCELA 261.- SO COSTADO 933,75 m linda con PARTE PARCELA 132e.- 1188012 m2	

5	INFRAESTRUCTURA											
PAVIMENTO	N	ALUMBRADO	N	E.ELECTRICA	S	AGUA CORRIENTE	N	CLOACAS	N	GAS	N	
6	RESTRICCIONES Y AFECTACIONES											
7	INFORME VALUATORIO											
VALOR TIERRA		VALOR EDIFICIO		VALOR MEJORA		VALOR COMÚN		VALOR TOTAL				
1.760.815,00		121.935,00		103.486,00		0,00		1.986.236,00				
8	INFORME TÉCNICO DEL PROFESIONAL											
SIN DISCREPANCIAS.-												
NOMBRE Y APELLIDO						CUIT						
LAZZARO FEDERICO						20258213271						
PROFESIÓN												
AGRIMENSOR												
OBSERVACIONES												



Municipalidad de
Bolívar**CERTIFICADO DE INFORME DEUDA TOTAL AL 05/12/2025****NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO**

CUIM: 24-05228306-6

Apellido y Nombres: PERRUELO NICOLAS OSVALDO

Domicilio Fiscal

Calle: .

Nro.:

Piso:

Dto.:

Localidad: Hale

Código Postal: 6511

Provincia: Buenos Aires

Domicilio del Inmueble

Nro. Inmueble : 5383200

Calle:

Nro.:

Piso:

Dto.:

Localidad: Hale

Código Postal: 6511

Partida: 13047

NOMENCLATURA CATASTRAL							
		CHACRA	QUINTA	FRACCION	MANZANA	PARCELA	
CTRC	SECC	NRO LET	NRO LET	NRO LET	NRO LET	NRO LET	SUB
3						130	F

Recurso**Tasa por Conservación de la Red Vial**

Cuota	Año	Vencimiento	Estado	Situación	Origen	Actualización	Interés	Multa	Total
5	2007	17/09/2007	S	I	127,22	0,00	1.099,83	0.00	1.227,05
6	2007	15/11/2007	S	I	138,98	0,00	1.191,12	0.00	1.330,10
1	2008	17/01/2008	S	I	141,36	0,00	1.200,25	0.00	1.341,61
2	2008	17/03/2008	S	I	141,36	0,00	1.189,52	0.00	1.330,88
3	2008	15/05/2008	S	I	141,36	0,00	1.178,97	0.00	1.320,33
4	2008	15/07/2008	S	I	180,56	0,00	1.491,97	0.00	1.672,53
5	2008	15/09/2008	S	I	180,56	0,00	1.477,81	0.00	1.658,37
6	2008	17/11/2008	S	I	180,56	0,00	1.463,42	0.00	1.643,98
1	2009	21/01/2009	S	I	223,33	0,00	1.791,72	0.00	2.015,05
2	2009	16/03/2009	S	I	223,33	0,00	1.776,46	0.00	1.999,79
3	2009	15/05/2009	S	I	223,33	0,00	1.759,51	0.00	1.982,84
4	2009	15/07/2009	S	I	223,33	0,00	1.742,28	0.00	1.965,61
5	2009	15/09/2009	S	I	223,33	0,00	1.724,76	0.00	1.948,09
6	2009	16/11/2009	S	I	225,70	0,00	1.725,35	0.00	1.951,05
1	2010	18/01/2010	S	I	291,04	0,00	2.201,64	0.00	2.492,68
2	2010	15/03/2010	S	I	291,04	0,00	2.181,03	0.00	2.472,07
3	2010	14/05/2010	S	I	291,04	0,00	2.158,94	0.00	2.449,98
4	2010	15/07/2010	S	I	291,04	0,00	2.136,11	0.00	2.427,15
5	2010	15/09/2010	S	I	291,04	0,00	2.113,28	0.00	2.404,32
6	2010	15/11/2010	S	I	289,85	0,00	2.082,28	0.00	2.372,13
1	2011	19/01/2011	S	I	407,45	0,00	2.893,61	0.00	3.301,06
2	2011	15/03/2011	S	I	407,45	0,00	2.865,26	0.00	3.272,71
3	2011	16/05/2011	S	I	489,41	0,00	3.403,23	0.00	3.892,64
4	2011	15/07/2011	S	I	489,41	0,00	3.366,08	0.00	3.855,49
5	2011	15/09/2011	S	I	489,41	0,00	3.327,70	0.00	3.817,11
6	2011	15/11/2011	S	I	485,85	0,00	3.266,01	0.00	3.751,86

Ref. Estado

C: Cancelada, D: Cuota de Plan de Pagos, P: Plan de Pagos, F: Diferencia en el Pago, S: Sin Pagos,

Ref. Situación:

J: En Juicio, I: Intimada, N: Notificada, V: Vigente, P: Plan de Pagos, G: Gestión Legal, C: Reconocida, T: Transferida, Q: Verificación de Quiebra, X: Verificación de Concurso de Acr., S: Solicita p

Municipalidad de
Bolívar**CERTIFICADO DE INFORME DEUDA TOTAL AL 05/12/2025****NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO**

1	2012	17/01/2012	S	I	489,41	0,00	3.250,93	0.00	3.740,34
2	2012	15/03/2012	S	I	489,41	0,00	3.215,02	0.00	3.704,43
3	2012	15/05/2012	S	I	489,41	0,00	3.177,26	0.00	3.666,67
4	2012	16/07/2012	S	I	489,41	0,00	3.138,87	0.00	3.628,28
5	2012	28/12/2012	S	I	489,41	0,00	3.036,72	0.00	3.526,13
6	2012	28/12/2012	S	I	485,85	0,00	3.014,63	0.00	3.500,48
1	2013	21/01/2013	S	I	723,43	0,00	4.466,83	0.00	5.190,26
2	2013	15/03/2013	S	I	723,43	0,00	4.418,32	0.00	5.141,75
3	2013	15/05/2013	S	I	723,43	0,00	4.362,50	0.00	5.085,93
4	2013	15/07/2013	S	I	723,43	0,00	4.306,68	0.00	5.030,11
5	2013	16/09/2013	S	I	723,43	0,00	4.249,02	0.00	4.972,45
6	2013	15/11/2013	S	I	723,43	0,00	4.194,11	0.00	4.917,54
1	2014	20/01/2014	S	I	723,43	0,00	4.133,72	0.00	4.857,15
2	2014	14/03/2014	S	I	903,99	0,00	5.104,82	0.00	6.008,81
3	2014	15/05/2014	S	I	903,99	0,00	5.033,92	0.00	5.937,91
4	2014	15/07/2014	S	I	903,99	0,00	4.964,17	0.00	5.868,16
5	2014	15/09/2014	S	I	903,99	0,00	4.893,27	0.00	5.797,26
6	2014	14/11/2014	S	I	903,99	0,00	4.824,65	0.00	5.728,64
1	2015	19/01/2015	S	I	994,27	0,00	5.223,48	0.00	6.217,75
2	2015	16/03/2015	S	I	994,27	0,00	5.153,04	0.00	6.147,31
3	2015	15/05/2015	S	I	994,27	0,00	5.077,58	0.00	6.071,85
4	2015	15/07/2015	S	I	1.243,73	0,00	6.255,57	0.00	7.499,30
5	2015	15/09/2015	S	I	1.243,73	0,00	6.158,02	0.00	7.401,75
6	2015	16/11/2015	S	J	1.243,73	0,00	6.060,48	0.00	7.304,21
1	2016	20/01/2016	S	J	1.865,00	0,00	8.934,45	0.00	10.799,45
2	2016	15/03/2016	S	J	1.865,40	0,00	8.806,58	0.00	10.671,98
3	2016	16/05/2016	S	J	1.865,40	0,00	8.660,28	0.00	10.525,68
4	2016	15/07/2016	S	J	1.865,40	0,00	8.518,70	0.00	10.384,10
5	2016	15/09/2016	S	J	1.865,40	0,00	8.372,39	0.00	10.237,79
6	2016	14/11/2016	S	J	1.865,40	0,00	8.230,81	0.00	10.096,21
1	2017	20/01/2017	S	J	2.238,60	0,00	9.687,76	0.00	11.926,36
2	2017	15/03/2017	S	J	2.238,60	0,00	9.534,84	0.00	11.773,44
3	2017	15/05/2017	S	J	2.238,60	0,00	9.362,10	0.00	11.600,70
4	2017	14/07/2017	S	J	2.574,38	0,00	10.570,99	0.00	13.145,37
5	2017	15/09/2017	S	J	2.574,38	0,00	10.365,83	0.00	12.940,21
6	2017	16/11/2017	S	J	2.574,38	0,00	10.163,92	0.00	12.738,30
1	2018	18/01/2018	S	J	2.574,38	0,00	9.908,43	0.00	12.482,81
2	2018	15/03/2018	S	J	2.574,38	0,00	9.569,49	0.00	12.143,87
3	2018	15/05/2018	S	J	3.750,60	0,00	13.403,86	0.00	17.154,46
4	2018	16/07/2018	S	J	4.015,10	0,00	13.763,87	0.00	17.778,97
5	2018	14/09/2018	S	J	4.618,56	0,00	15.181,06	0.00	19.799,62
6	2018	15/11/2018	S	J	5.883,67	0,00	18.481,82	0.00	24.365,49
1	2019	18/01/2019	S	J	5.883,67	0,00	17.596,54	0.00	23.480,21
2	2019	14/03/2019	S	J	5.883,67	0,00	16.835,75	0.00	22.719,42
3	2019	15/05/2019	S	J	5.883,67	0,00	15.978,14	0.00	21.861,81
4	2019	15/07/2019	S	J	5.883,67	0,00	15.134,35	0.00	21.018,02
5	2019	16/09/2019	S	J	5.883,67	0,00	14.262,91	0.00	20.146,58
6	2019	14/11/2019	S	J	5.883,67	0,00	13.446,79	0.00	19.330,46
1	2020	20/01/2020	S	J	5.883,67	0,00	12.692,17	0.00	18.575,84
2	2020	16/03/2020	S	J	5.883,67	0,00	12.399,59	0.00	18.283,26
3	2020	20/05/2020	S	J	8.184,63	0,00	16.776,34	0.00	24.960,97
4	2020	20/07/2020	S	J	8.105,04	0,00	16.174,18	0.00	24.279,22
5	2020	15/09/2020	S	I	9.332,14	0,00	18.150,59	0.00	27.482,73
6	2020	16/11/2020	S	I	18.622,71	0,00	35.195,02	0.00	53.817,73
7	2020	11/12/2020	S	I	6.598,06	0,00	12.323,18	0.00	18.921,24

Ref. Estado C: Cancelada, D: Cuota de Plan de Pagos, P: Plan de Pagos, F: Diferencia en el Pago, S: Sin Pagos,

Ref. Situación: J: En Juicio, I: Intimada, N: Notificada, V: Vigente, P: Plan de Pagos, G: Gestión Legal, C: Reconocida, T: Transferida, Q: Verificación de Quiebra, X: Verificación de Concurso de Acr., S: Solicita p

Municipalidad de
Bolívar**CERTIFICADO DE INFORME DEUDA TOTAL AL 05/12/2025****NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO**

1	2021	20/01/2021	S	I	16.030,71	0,00	29.371,12	0,00	45.401,83
2	2021	15/03/2021	S	I	16.030,71	0,00	28.602,41	0,00	44.633,12
3	2021	17/05/2021	S	I	16.030,71	0,00	27.705,59	0,00	43.736,30
4	2021	19/07/2021	S	I	16.030,71	0,00	26.808,77	0,00	42.839,48
5	2021	15/09/2021	S	I	16.030,71	0,00	25.983,12	0,00	42.013,83
6	2021	15/11/2021	S	I	16.030,71	0,00	25.114,77	0,00	41.145,48
1	2022	20/01/2022	S	I	25.601,62	0,00	38.608,73	0,00	64.210,35
2	2022	15/03/2022	S	I	25.601,62	0,00	37.381,08	0,00	62.982,70
3	2022	16/05/2022	S	V	25.601,62	0,00	35.971,56	0,00	61.573,18
4	2022	15/07/2022	S	V	25.601,62	0,00	34.607,50	0,00	60.209,12
5	2022	15/09/2022	S	V	25.601,62	0,00	33.197,98	0,00	58.799,60
6	2022	15/11/2022	S	V	25.601,62	0,00	31.811,19	0,00	57.412,81
1	2023	19/01/2023	S	V	32.552,02	0,00	38.568,48	0,00	71.120,50
2	2023	15/03/2023	S	V	36.908,05	0,00	41.927,03	0,00	78.835,08
3	2023	15/05/2023	S	V	36.908,05	0,00	39.927,79	0,00	76.835,84
4	2023	14/07/2023	S	V	40.364,84	0,00	41.516,77	0,00	81.881,61
5	2023	15/09/2023	S	V	40.364,84	0,00	39.258,61	0,00	79.623,45
6	2023	15/11/2023	S	V	40.364,84	0,00	37.072,12	0,00	77.436,96
1	2024	29/01/2024	S	V	153.117,93	0,00	130.429,83	0,00	283.547,76
2	2024	15/03/2024	S	V	221.695,40	0,00	179.790,08	0,00	401.485,48
3	2024	15/05/2024	S	V	242.186,68	0,00	183.289,30	0,00	425.475,98
4	2024	15/07/2024	S	V	242.186,68	0,00	170.170,52	0,00	412.357,20
5	2024	16/09/2024	S	V	265.818,76	0,00	171.904,46	0,00	437.723,22
6	2024	15/11/2024	S	V	254.226,04	0,00	150.862,31	0,00	405.088,35
1	2025	15/01/2025	S	V	305.460,88	0,00	161.320,00	0,00	466.780,88
2	2025	17/03/2025	S	V	333.161,87	0,00	142.823,16	0,00	475.985,03
3	2025	15/05/2025	S	V	344.662,32	0,00	114.607,11	0,00	459.269,43
4	2025	15/07/2025	S	V	340.986,10	0,00	79.480,45	0,00	420.466,55
5	2025	15/09/2025	S	V	369.377,99	0,00	48.768,97	0,00	418.146,96
6	2025	17/11/2025	S	V	369.377,99	0,00	10.837,55	0,00	380.215,54

Total**4.092.794,03****0,00 2.726.722,84****0,00 6.819.516,87****Ref. Estado** C: Cancelada, D: Cuota de Plan de Pagos, P: Plan de Pagos, F: Diferencia en el Pago, S: Sin Pagos,**Ref. Situación:** J: En Juicio, I: Intimada, N: Notificada, V: Vigente, P: Plan de Pagos, G: Gestión Legal, C: Reconocida, T: Transferida, Q: Verificación de Quiebra, X: Verificación de Concurso de Acr., S: Solicita p

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 05/12/2025

Nº de Identificación: 011-013047-3

Titular:

Valuación Fiscal: \$
BASE IMPONIBLE: ****31.679.654
CUIT:

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) *2.363.289,20*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C): \$ 2.363.289,20

Períodos adeudados	(A)	\$	2.363.289,20
Planes de pago caducos	(B)	\$	
Multas adeudadas	(C)	\$	

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G): \$

Períodos adeudados	(D)	\$
Otros Planes de Pago vigentes anteriores	(E)	\$
Planes de Pago caducos	(F)	\$
Multas adeudadas	(G)	\$

Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo	(H)	\$
Monto sujeto a verificación	(I)	\$
Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO	(J)	\$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado \$	1.950.294,40	Contado \$	412.994
Anticipo \$	97.514	- 03 Ctas \$	159.663
- 03 Ctas \$	617.531,4	- 06 Ctas \$	88.793
- 06 Ctas \$	325.348,1	- 09 Ctas \$	68.309
- 09 Ctas \$	222.148,2	- 12 Ctas \$	57.075
- 12 Ctas \$	169.529,3		
- 18 Ctas \$	123.765,6		
- 24 Ctas \$	98.012,0		
- 36 Ctas \$	84.857,3		
- 48 Ctas \$	73.370,0		
- 60 Ctas \$	66.885,3		

El que suscribe con Documento Nº y Nº de Teléfono en su carácter de se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 05/12/2025 Hora: 11:35

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 05/12/2025

INMOBILIARIO
Nº de Identificación: 011-013047-3

Titular:

Valuación Fiscal: \$
BASE IMPONIBLE: ****31.679.654
CUIT:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2020/01	11.202,1000000	4,478			50.163,00
2020/02	11.202,1000000	4,406			49.356,50
2020/03	11.202,1000000	4,287			48.023,40
2020/04	11.202,1000000	4,206			47.116,00
2021/01	14.786,7000000	4,046			59.827,00
2021/02	14.786,7000000	3,921			57.978,70
2021/03	14.786,7000000	3,802			56.219,00
2021/04	14.786,7000000	3,726			55.095,20
2022/01	19.976,9000000	3,568			71.277,60
2022/02	19.976,9000000	3,441			68.740,50
2022/03	19.976,9000000	3,322			66.363,30
2022/04	19.976,9000000	3,247			64.865,00
2023/01	32.225,7000000	3,089			99.545,20
2023/02	31.875,4000000	2,961			94.383,10
2023/03	31.875,3000000	2,842			90.589,60
2023/04	31.875,3000000	2,769			88.262,70
2024/01	97.460,8000000	2,590			252.423,50
2024/02	95.364,8000000	2,346			223.725,80
2024/03	100.132,9000000	2,109			211.180,30
2024/04	100.132,9000000	1,949			195.159,00
2025/01	96.676,9000000	1,522			147.142,20
2025/02	103.324,0000000	1,389			143.517,00
2025/03	103.324,0000000	1,184			122.335,60

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 05/12/2025

INMOBILIARIO
Nº de Identificación: 011-013047-3

Titular:

Valuación Fiscal: \$
BASE IMPONIBLE: ****31.679.654
CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 05/12/2025

INMOBILIARIO
Nº de Identificación: 011-013047-3

Titular:

Valuación Fiscal: \$
BASE IMPONIBLE: ****31.679.654
CUIT:

Deuda total : \$ 2363289.20
Saldo a favor : \$ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
03/2025	104.261,30	937,30	103.324,00	122.335,60	DEUDA ORIGINAL
02/2025	104.261,30	937,30	103.324,00	143.517,00	DEUDA ORIGINAL
01/2025	97.553,90	877,00	96.676,90	147.142,20	DEUDA ORIGINAL
04/2024	101.041,30	908,40	100.132,90	195.159,00	DEUDA ORIGINAL
03/2024	101.041,30	908,40	100.132,90	211.180,30	DEUDA ORIGINAL
02/2024	96.229,90	865,10	95.364,80	223.725,80	DEUDA ORIGINAL
01/2024	98.344,90	884,10	97.460,80	252.423,50	DEUDA ORIGINAL
04/2023	32.164,50	289,20	31.875,30	88.262,70	DEUDA ORIGINAL
03/2023	32.164,50	289,20	31.875,30	90.589,60	DEUDA ORIGINAL
02/2023	32.164,50	289,10	31.875,40	94.383,10	DEUDA ORIGINAL
01/2023	32.518,00	292,30	32.225,70	99.545,20	DEUDA ORIGINAL
04/2022	20.158,10	181,20	19.976,90	64.865,00	DEUDA ORIGINAL
03/2022	20.158,10	181,20	19.976,90	66.363,30	DEUDA ORIGINAL
02/2022	20.158,10	181,20	19.976,90	68.740,50	DEUDA ORIGINAL
01/2022	20.158,10	181,20	19.976,90	71.277,60	DEUDA ORIGINAL
04/2021	14.911,70	125,00	14.786,70	55.095,20	DEUDA ORIGINAL
03/2021	14.911,70	125,00	14.786,70	56.219,00	DEUDA ORIGINAL
02/2021	14.911,70	125,00	14.786,70	57.978,70	DEUDA ORIGINAL
01/2021	14.911,70	125,00	14.786,70	59.827,00	DEUDA ORIGINAL
04/2020	11.296,80	94,70	11.202,10	47.116,00	DEUDA ORIGINAL
03/2020	11.296,80	94,70	11.202,10	48.023,40	DEUDA ORIGINAL
02/2020	11.296,80	94,70	11.202,10	49.356,50	DEUDA ORIGINAL
01/2020	11.296,80	94,70	11.202,10	50.163,00	DEUDA ORIGINAL

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FRANCO Atilio Fabián - atilio.franco@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - BOLIVAR
Carátula:	PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE
Número de causa:	5201-2016
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL - JUSTICIA DE PAZ
Destinatarios:	mandamientos-bolivar@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	29/04/2025 08:58:08
Alta o disponibilidad	29/4/2025 08:58:18
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	FRANCO Atilio Fabián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2025 08:58:17
Firmado por:	FRANCO Atilio Fabián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2025 08:58:16 MALDONADO Mariangeles. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/04/2025 15:41:48

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE BOLIVAR

Juzgado Interviniente: DR. ATILIO FABIAN FRANCO

Día Mes Año

Dirección: BALCARCE N. 158 BOLIVAR

Hora Lugar

Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE PAZ LETRADO

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion

Carátula del expediente:PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO S/ INCIDENTE

Firmas

Copias para traslado ☒ SI ☐ NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado X Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Bolívar, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble nombrado catastralmente como: **Circunscripción 3, Parcela 130-f, Matrícula 7423, ubicado en proximidades de la Estación Hale del Partido (11) Bolívar (B)**, que le será identificado por el o los autorizados para el presente diligenciamiento y procederá in situ a constatar el estado de ocupación del mismo a los fines de procederse posteriormente a su venta en pública subasta.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente :- "Bolívar, 21 de Abril de 2021.- Proveyendo escrito electrónico de fecha 15/04/2021: ...Por su parte y como se pide librese el mandamiento de constatación de estado de ocupación del inmueble cuya venta judicial se persigue a los fines indicados (arg. art. 575 del C.P.C.C.), dejándose constancia en el mismo de las personas autorizadas para su diligenciamiento.-" Fdo. DR. ATILIO FABIAN FRANCO JUEZ - JUZGADO DE PAZ BOLIVAR. "- - Bolívar, 10 de Noviembre de 2023.- ...- - Asimismo, deberá acreditar el estado de ocupación ACTUAL del bien a subastar, a cuyo fin librese **MANDAMIENTO DE CONSTATAción** (art. arts. 575 y 588 C.P.C.C.) con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.C.), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse por quien es ejercida la ocupación. En caso de que sean, terceros poseedores, se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen el título, en el plazo de cinco días a partir de la fecha, mediante la exhibición de los documentos pertinentes, bajo apercibimiento de declararlo mero ocupante, pudiendo ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación. Notifíquese.- (art. 135 inc. 5, arg. arts. 163, inc. 5, ap. 2°, 384, 588, 2° párrafo Cód. Proc.).- Fdo. DR. ATILIO FABIAN FRANCO JUEZ - JUZGADO DE PAZ BOLIVAR.

Facultades del Oficial de Justicia: en caso de ser menester podrá requerir el auxilio de la Fuerza Pública y el concurso de cerrajeros.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia:- Dres. MARIANGELES MALDONADO, GUSTAVO A. FARINA y/o DIEGO DOMINGUEZ de manera indistinta.-

En la ciudad de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2025, suscribo electrónicamente el presente en la Sala de mi Público despacho.-

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

documentacion_inc_garmendiapdf

Cedula_Catastral_III_-_P_130Fpdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 37D3RD22



240900077000654366

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FRANCO Atilio Fabián - atilio.franco@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - BOLIVAR
Carátula:	PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/ SUCESSION AB INTESTATO S/ INCIDENTE
Número de causa:	5201-2016
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL - JUSTICIA DE PAZ
Destinatarios:	mandamientos-bolivar@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	29/04/2025 08:58:08 8849
Alta o disponibilidad	29/4/2025 08:58:18
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	FRANCO Atilio Fabián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2025 08:58:17
Firmado por:	FRANCO Atilio Fabián. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2025 08:58:16 MALDONADO Mariangeles. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/04/2025 15:41:48

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

MANDAMIENTO

**Sello del
órgano**

Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE BOLIVAR
Juzgado Interviniente: DR. ATILIO FABIAN FRANCO

Día Mes Año Dirección: BALCARCE N. 158 BOLIVAR

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE PAZ LETRADO
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION
Carátula del expediente: PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y
OTROS S/ SUCESSION AB INTESTATO S/ INCIDENTE

Firmas Copias para **SI/NO** En fs.
traslado

Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora URGENTE Y/O
HABILITACION
DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según
corresponda)

Firmas Denunciado Constituido Bajo
X responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero SI
SI

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Bolívar, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble nombrado catastralmente como: **Circunscripción 3, Parcela 130-f, Matrícula 7423, ubicado en proximidades de la Estación Hale del Partido (11) Bolívar (B)**, que le será identificado por el o los autorizados para el presente diligenciamiento y procederá in situ a constatar el estado de ocupación del mismo a los fines de procederse posteriormente a su venta en pública subasta.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente :- "Bolívar, 21 de Abril de 2021.- Proveyendo escrito electrónico de fecha 15/04/2021: ...Por su parte y como se pide librese el mandamiento de constatación de estado de ocupación del inmueble cuya venta judicial se persigue a los fines indicados (arg. art. 575 del C.P.C.C.), dejándose constancia en el mismo de las personas autorizadas para su diligenciamiento.-" Fdo. DR. ATILIO FABIAN FRANCO JUEZ - JUZGADO DE PAZ BOLIVAR. "- - - Bolívar, 10 de Noviembre de 2023.- ...- - - Asimismo, deberá acreditar el estado de ocupación ACTUAL del bien a subastar, a cuyo fin librese **MANDAMIENTO DE CONSTATAción** (art. arts. 575 y 588 C.P.C.C.) con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.C.), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse por quien es ejercida la ocupación. En caso de que sean, terceros poseedores, se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen el título, en el plazo de cinco días a partir de la fecha, mediante la exhibición de los documentos pertinentes, bajo apercibimiento de declararlo mero ocupante, pudiendo ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación. Notifíquese.- (art. 135 inc. 5, arg. arts. 163, inc. 5, ap. 2°, 384, 588, 2° párrafo Cód. Proc.).- Fdo. DR. ATILIO FABIAN FRANCO JUEZ - JUZGADO DE PAZ BOLIVAR.

Facultades del Oficial de Justicia: en caso de ser menester podrá requerir el auxilio de la Fuerza Pública y el concurso de cerrajeros.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia:- Dres. MARIANGELES MALDONADO, GUSTAVO A. FARINA y/o DIEGO DOMINGUEZ de manera indistinta.-

En la ciudad de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2025, suscribo electrónicamente el presente en la Sala de mi Público despacho.-

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

documentacion_inc_garmendiapdf

Cedula_Catastral_III_-_P_130Fpdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 37D3RD22



240900077000654366



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En la ciudad de Bolívar, a los 5 días del mes de Agosto del año 2025, siendo las 13,30 hs., acompañado por la autorizada, Dra. MARIANGELES MALDONADO, , nos constituimos en el inmueble rural identificado catastralmente como Circ. III, Parcela 130 F, Matricula 7423, ubicado en proximidades de la estación Hale de este partido de Bolívar. Una vez en el lugar procedemos a ingresar al inmueble, (solo hasta donde pudimos dado que esta inundado en parte de la entrada ,se puede observar la casa habitación, totalmente desocupada, en estado de abandono, dos galpones en avanzado estado de deterioro, una manga de madera en regular estado y un molino. En cuanto al campo se encuentra en estado natural, sin ningun tipo de siembra, con algunos alambres rotos. En el mismo se divisa a la distancia unos 4 animales equinos, que seguramente han ingresado producto de los alambrados rotos, no observándose ocupante alguno . Seguidamente nos trasladamos a la sede de este Juzgado a los fines de redactar la presente. Con lo que termino el acta, firmando la dra Maldonado, de conformidad, ante mi que doy fe.

JORGE A. SERONERO
UJIER
JUZGADO DE PAZ BOLIVAR

Maldonado Mariangeles
TU II F33 C34